ORDENANZA N° 876

SOLICITUD DE PRESTAMO AL FONDO PERMANENTE

FUNDAMENTOS

Se elabora el presente proyecto de Ordenanza atento a la proximidad del pago de los haberes correspondientes al Mes de Junio de 2021 y sueldo anual complementario primer semestre 2021 y la posibilidad de contar con una nueva cuota del préstamo otorgado por el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

Los haberes correspondientes al mes de Junio y sueldo anual complementario primer semestre 2021 se encuentran próximos a ser abonados, resultando una importante erogación para el municipio.

Teniendo en consideración los incrementos evidenciados en los insumos y servicios adquiridos por la municipalidad para la prestación de los servicios a los vecinos de nuestra comunidad, el préstamo otorgado por el Fondo Permanente resulta una herramienta necesaria para afrontar el compromiso de pago de sueldos.

De acuerdo con los haberes liquidados hasta la fecha, se ha estimado que el monto neto a abonar en concepto de salarios del mes de Junio del corriente año asciende a la suma de $ 1.907.068,32 (Pesos Un Millón Novecientos Siete Mil Sesenta y Ocho con Treinta y Dos Centavos). A dicho importe corresponde adicionar el sueldo anual complementario del primer semestre que se estima en la suma de $ 953.534,16 (Pesos Novecientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Cuatro con Dieciséis Centavos) y los aportes y contribuciones del sistema jubilatorio y obra social y el monto a pagar en concepto de ART que se estima en $ 1.964.667,24 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Siete con Veinticuatro Centavos). Por lo tanto, la cifra total que debe afrontar el municipio por el pago de los salarios del mes de Junio alcanzaría la suma de $ 4.825.269,72 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Veinticinco Mil Doscientos Sesenta y Nueve con Setenta y Dos Centavos).

Las etapas habilitadas por el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba corresponden a las N° 41 y 42, y son por la suma de $ 900.000,00 (pesos Novecientos mil) cada una, a devolver en 36 cuotas, que claramente no alcanza a cubrir la totalidad del gasto municipal en concepto de salarios del mes de Junio y SAC, primer semestre, pero resulta imprescindible su obtención a los efectos de financiar parte de dicha erogación.

Por todo lo expuesto, elevamos a consideración del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, el presente proyecto de Ordenanza solicitando su aprobación y pronto tratamiento en virtud de que dicho instrumento legal resulta necesario a los fines de solicitar el préstamo al Fondo Permanente y a partir de ese momento el Gobierno Provincial debe realizar los trámites administrativos pertinentes para su otorgamiento.

ORDENANZA N° 876

GESTION ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROV. DE CÓRDOBA

VISTO:

El proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de ordenanza se eleva en virtud de la necesidad de gestionar ante El Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Mil ($ 1.800.000,00), para poder afrontar adecuadamente el pago de los haberes, aportes y cargas de la seguridad social correspondientes al mes de Junio y S.A.C. primer semestre del año en curso;

Que se tienen presente los importantes beneficios que trae aparejado el tipo de financiamiento a largo plazo y sin interés que proporciona el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DOS préstamos** de **$ 900.000 (pesos Novecientos mil) cada uno**, con destino al pago de los haberes, aportes y cargas de la seguridad social del Personal Municipal correspondiente al mes de Junio y S.A.C. primer semestre de 2021.-

Artículo 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuesto provinciales, la suma de **$ 50.000,00 (pesos Cincuenta mil)** mensuales, durante el término de **36 (treinta y seis) meses**.-

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

Artículo 4º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los Recursos de Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Articulo 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante el mismo organismo, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados. Asimismo y oportunamente informara al Honorable Concejo Deliberante Municipal, del estado del Proyecto.-

Artículo 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archivase.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

FDO: CLAUDIO E. CEJAS – VICE PTE. A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JANET TAPIA – SECRETARIA AH HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE